PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO "REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA REFORMA DE LOS VASOS DE LA PISCINA MUNICIPAL DE ANDOSILLA"

MARIA FLOR LAPARTE RODRIGUEZ (1 de 2)
SECRETARIA
Fecha Firma: 01/08/2022
HASH: 9cc88f96d57237dfc618c6b657c0474a

FRANCISCO JAVIER SANZ ITARTE (2 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 01/08/2022
HASH: dc0532afcb49dc3c8ad53551183fba272

1.- OBJETO.-

1.1. Es objeto del presente pliego de cláusulas administrativas del contrato de servicios relativo a:

La redacción del proyecto para la remodelación de las piscinas al aire libre, instalaciones anejas y zona verdes recreativa del entorno en las Instalaciones deportivas municipales de Andosilla. La redacción del Proyecto incluirá el proyecto de reforma de los vasos y cuantos otros documentos exija la legislación vigente (Estudio de Gestión de residuos, Estudio de Seguridad y Salud, Plan de Control de Calidad). Se incluye en ese concepto cuantas variaciones y modificaciones se realicen sobre el mismo, ya sea durante su redacción, ya sea durante la ejecución de las obras.

- El presente contrato que se califica de servicios de conformidad con las disposiciones de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

 El presente contrato se adjudicará en un lote único, conforme a lo dispuesto en el art. 41.4.b) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

- El proyecto que se realice deberá cumplir con los requerimientos, determinaciones y especificaciones técnicas exigidas por el Código Técnico de la Edificación, exigencias legales en materia de accesibilidad y demás normativa técnica exigible según el tipo de contratación de que se trata, dando cumplimiento, por tanto y en particular, a las exigencias legales derivadas del destino de las instalaciones.

1.2.-Descripción del solar:

Recinto de las piscinas municipales. La zona afectada ocupa 4400 m2 y comprende:

- Zona verde al aire libre destinado a pradera y caminos.
- Piscina grande y de chapoteo y depósitos de compensación.
- Sala de bombas y pozos de extracción para riego y campo de futbol
- Sala de depuradoras

1.3.- Programa de necesidades mínimas.

- El proyecto incluirá las demoliciones necesarias y cualquier obra accesoria.
- Piscinas de chapoteo y principal conforme CTE, código estructural y Decreto foral 86/2018, de 24 octubre, por el que se establecen las condiciones higiénicosanitarias y de seguridad de las piscinas d comunidad foral de Navarra
- En todos los casos deben contar con playas perimetrales suficientes y adecuadas cerra perimetralmente y accesos controlados con pediluvios y duchas cumpliendo la normativa vigente.
- La piscina principal con un diseño polivalente, de uso lúdico y con 5 calles para natación, clarame diferenciables. Con al menos 525 m2 de lámina.
- La Piscina de chapoteo será independiente y de 135 m2 de lámina.
- En caso de incompatibilidad entre normas, el orden de prelación es CTE, luego al DF86/2018 y último orden las recomendaciones de la Federación de Natación.
- Adaptaciones y ampliaciones necesarias en los sistemas de depuración, incluyendo proyc específico de los sistemas de depuración y trazado registrable de las conducciones subterráneas. Se ter en cuenta el riesgo de inundación de la zona.
- Caminos pavimentados con mobiliario y alumbrado. Red de datos para control acceso. Tanto de entradas a todas las instalaciones, y seguridad. Fuente de boca en tres ubicaciones.
- Renovación de la pradera, incluso la red de riego, el riego se abastecerá desde pozo de extracc Además, se incluirá un segundo pozo de extracción para el campo de futbol y los sistemas deben e interconexionados.

1.4.- Presupuesto estimado de las obras y plazo de redacción del proyecto:

Cód. Validación: 9RQXWNMRJH7YSZ552X5QD3AWC | Verificación: https://andosilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 26

- El límite del PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DEL COMPLEJO DE PISCINAS A CONSTRUIR es de 509.114 + IVA euros.
- El plazo máximo para la redacción del proyecto será de 45 días naturales.

1.5.- CONSIDERACIONES PARTICULARES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

a) Respecto del conjunto:

- El proyecto debe contemplar un diseño técnico muy cuidado de los vasos y de las instalaciones y servicios, dentro de un alto margen de exigencia en cuanto a la durabilidad y bajas necesidades de mantenimiento, por lo que se deben buscar soluciones constructivas que garanticen la ausencia de futuras patologías. Para ello se primará la durabilidad y calidad de los elementos permanentes, aún con mayor coste.
- Adecuada relación con las características arquitectónicas del entorno y su adaptación al mismo y a la normativa urbanística.
- Adaptabilidad y accesibilidad para todos los públicos, de modo que garantice las mejores condiciones para sus usuarios.

Calidad global del diseño organizativo y constructivo, que deberá ser atractivo y original.

- Facilidad y economía en el mantenimiento de todos los elementos, de las instalaciones y espacios.
- La durabilidad de sus acabados.
- El consumo energético de las instalaciones será lo más bajo posible, con el fin de favorecer la alta eficiencia energética.
- El menor presupuesto de ejecución posible, sin que por ello deje de reunir los adecuados niveles de calidad tanto en los materiales como en los acabados.

b) Respecto del espacio

- La calidad arquitectónica en la resolución del programa propuesto.
- La orientación, sombreo y soleamiento de los distintos espacios.
- La distribución y disposición funcional de los elementos que componen el programa de necesidades, así como la interconexión entre los distintos espacios y elementos.
- La superficie de cada espacio y la proporción entre sus dimensiones.

c) Respecto de las instalaciones

- Relación de las instalaciones que deben incluir el complejo de piscinas.
- La calidad de los materiales.
- Su eficiencia energética.
- La facilidad de uso, acceso, mantenimiento, robustez y adaptabilidad.
- Programa y sistema de funcionamiento de las instalaciones de depuración del agua de los vasos.

d) Respecto a la presentación del proyecto

Previo a la presentación de ofertas, los licitadores visitarán las instalaciones en el día que se acuerde previa c el ayuntamiento. Teléfono de contacto 948690112

2.- NATURALEZA JURÍDICA.-

El presente contrato contiene prestaciones relativas a contratos administrativos de SERVICIO.

En lo no previsto en el presente pliego será de aplicación el régimen establecido en la Ley Foral 2/2018, de de abril, de Contratos Públicos y, subsidiariamente, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sec Público.

3.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.-

Cód. Validación: 9RQXWNMRJH7YSZ552X5QD3AWC | Verificación: https://andosilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 26

De conformidad con lo establecido en el art. 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el valor estimado del contrato asciende a 40.000 euros (IVA Excluido).

El presupuesto de licitación del contrato asciende a la cantidad siguiente: CUARENTA MIL EUROS (40.000 €) IVA EXCLUIDO.

No procederá en ningún caso la revisión ni la actualización de precios.

El contrato se financiará con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes

El presupuesto tiene carácter limitativo, en consecuencia, no se admitirán proposiciones que superen las citadas cuantías.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Con independencia del coste de las obras, el precio ofertado por la entidad adjudicataria tendrá la condición de precio cierto y definitivo, sin que en consecuencia experimente variación alguna como consecuencia de las posibles variaciones que pueda experimentar el precio o el plazo de ejecución de las obras o las modificaciones que puedan incluirse o realizarse en el proyecto o la obra.

A todos los efectos, el coste de las obras (excluidos honorarios profesionales) deberá adecuarse a la inversión total estimada de 509.114 euros de Contrata (incluidos Gastos Generales y Beneficio Industrial) IVA excluido.

La presentación de un proyecto con un coste de la obra por un importe superior al señalado o que resulte inviable para la posterior licitación de la obra proyectada, será causa de resolución del contrato con incautación de la garantía y obligación de indemnizar al Ayuntamiento con el 20% del precio del contrato, todo ello conforme el artículo 228 de la Ley Foral 2/2018 de contratos públicos.

En el precio se incluyen todos los medios personales, profesionales y materiales necesarios para realizar el objeto del contrato. Tanto el presupuesto indicado que ha de servir de base a la licitación, como en las ofertas que se formulen por los licitadores han entenderse incluidos todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento del servicio contratado, costes directos e indirectos, IVA, así como otros tributos de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, (entre otros, los desplazamientos, beneficios, seguros, transportes, tasas y toda clase de tributos, así como la contratación externa de trabajos y servicios profesionales que fueran necesarios para el cumplimiento del contrato).

Podrán desestimarse ofertas anormalmente bajas en aplicación del artículo 98 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos. Se entenderá por oferta anormalmente baja aquella que sea inferior en 20 puntos porcentuales al importe estimado del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos la oferta económica que se presente deberá tener en cuenta que:

a) Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentaria convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambie protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trab prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ám más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste deriv de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/h de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del conv más los costes de Seguridad Social.

FINANCIACION

La financiación se realizará con cargo a la partida 3420 640.00.00 “Redacción de proyecto nuevas piscin municipales” del Presupuesto General de Andosilla de 2022.

FORMA DE PAGO

Cód. Validación: 9RQXWNMRJH7YSZ552X5QD3AWC | Verificación: https://andosilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 26

El pago del precio del contrato, en lo que respecta a la redacción de los proyectos y la coordinación en materia de seguridad y salud durante su redacción, se efectuará dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación en el registro municipal de la correspondiente factura, tras la conformidad y aprobación municipal del proyecto.

REVISION DE PRECIOS

Dadas las condiciones de ejecución del contrato no procederá la revisión de precios.

4.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación del presente contrato es la ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ANDOSILLA, en base al valor estimado del contrato establecido en el apartado anterior.

La unidad gestora del contrato es el área de secretaría del Ayuntamiento de Andosilla.

5.- PROCEDIMIENTO.-

La contratación objeto del presente Pliego será adjudicada de conformidad con el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario regulado en los arts. 72 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-

CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

El plazo que figurará en el contrato será el ofertado en la propuesta o, en su defecto, el máximo previsto en el pliego, y a partir de su finalización se aplicarán las sanciones que establece este pliego en caso de incumplimiento.

El contrato se ejecutará con sujeción a las presentes cláusulas, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Administración.

La persona contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestacio y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terce de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la parte contratista y ésta no tendrá derech indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados durante su ejecución.

El plazo máximo para la entrega del Proyecto Visado objeto de contrato será de CUARENTA Y CINCO D (45 DIAS) naturales a contar desde la fecha de suscripción del contrato, o el plazo inferior que señale en oferta A partir de su finalización se aplicarán las sanciones que establece este pliego en caso de incumplimie Con carácter previo a esta entrega definitiva del Proyecto Visado por su colegio respectivo, la adjudicat deberá entregar para su revisión el proyecto sin visar para que el mismo pueda ser informado en plazo de días por los servicios técnicos municipales.

PRESENTACIÓN DEL PROYECTO.

Se entregará en el Registro del Ayuntamiento un ejemplar del proyecto debidamente visado en soporte pa además de una copia en soporte informático.

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contr en cualquiera de sus fases, serán de la exclusiva propiedad del Ayuntamiento de Andosilla.

La parte contratista no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contrata ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contrata

Cód. Validación: 9RQXWNMRJH7YSZ552X5QD3AWC | Verificación: https://andosilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 26

En todo caso la parte contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

Igualmente, el órgano contratante se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados a la entidad adjudicataria, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación. Únicamente para el supuesto de mediar acuerdo entre ambas partes, podrá autorizarse la explotación a la entidad adjudicataria y sólo en los términos que se convengan.

DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO.

El Proyecto de obras deberá sujetarse a las instrucciones técnicas que sean de obligado cumplimiento y comprenderá, los documentos contemplados en el Art. 163 de la Ley Foral 2/2018.

Se entregará debidamente visado por sus respectivo Colegios Profesionales y en cada uno de ellos se incluirá la documentación suficiente y en todo caso la que reglamentaria y normativamente le sean de aplicación.

7.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.-

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato.

Si se trata de personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, ámbito o actividad que le sean propios, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales. Podrán contratar las empresas agrupadas en uniones temporales que quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, las empresas que fuesen a concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyen y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente que quedarán obligadas solidariame
Dicha participación se formalizará mediante la aportación de un documento privado en el que deb
manifestarse la voluntad de concurrir de forma conjunta, la participación de cada una de ellas así com
designación de una representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar
derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de los existencia de pode
mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. Asimismo, deberán cum
las condiciones las condiciones que el presente pliego establezca. Las empresas que presenten oferta conju
de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

8.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.-

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante los siguientes medios:

A) Presentación de una declaración de solvencia económica y financiera formulada por entidades financie
sobre la capacidad económica del licitador en la que, tras valorar los principales datos económicos d
empresa, se concluya que la empresa pueda asumir los riesgos derivados de la ejecución del prese
contrato.

B) Declaración sobre volumen global de negocios y, en su caso, sobre volumen de negocios en el ámbito
actividades objeto del contrato o similares, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponib
en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la persona adjudicataria, debiendo
el volumen de negocios de cada año igual o superior al importe del contrato.

Cód. Validación: 9RQXWNMRJH7YSZ552X5QD3AWC | Verificación: https://andosilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 26

En caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, la entidad licitadora deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las subcontratas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos.

Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, que las empresas subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del 6 contrato, debiendo aportar cada una de las empresas subcontratadas los documentos señalados en este apartado para la acreditación de la solvencia tanto económica como técnica.

También se deberá aportar justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

La solvencia económica, se justificará por los medios indicados por el licitador en cuyo favor se efectúe propuesta de adjudicación.

9.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.-

Quien licite deberá acreditar la solvencia técnica y profesional establecida en la presente cláusula de la siguiente manera:

A) Aportación de las titulaciones académicas y profesionales habilitantes para la ejecución del objeto del contrato, debiendo aportar, cada profesional, certificado de alta en el Colegio Oficial correspondiente.

B) Acreditación por quien licite de la realización de la redacción del proyecto, de al menos un edificio deportivo público o privado o de una instalación deportiva pública o privada con un presupuesto de ejecución material igual o mayor a 200.000 € (I.V.A. excluido), en los últimos TRES AÑOS. No obstante y teniendo en cuenta la excepcionalidad debida a la pandemia de Covid-19, vivida en los últimos dos años, se admitirán realizaciones de redacción de proyectos de las características indicadas, efectuadas en los años 2017 y 2018.

La acreditación de la solvencia deberá estar avalada por certificados de buena ejecución indicará el importe (Presupuesto de Ejecución Material) de la obra, la fecha de finalización de la obra, que deberá ser dentro de los tres últimos años, el lugar de realización y la propiedad, con indicación de si se realizó el proyecto y la dirección de la obra, y si se llevaron normalmente a buen término.
En caso de participaciones conjuntas las obras presentadas en esta relación podrán ser, de cualquiera de empresas que concurren conjuntamente, indistintamente.

La solvencia técnica y profesional, se justificará por los medios indicados por el licitador en cuyo favor se efec propuesta de adjudicación.

10.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

10.1.- CUESTIONES GENERALES

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ning propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individ ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

10.2.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

Los licitadores únicamente podrán presentar sus ofertas a través de la Plataforma de Licitación Electrónica Navarra (PLENA) en el plazo de QUINCE DÍAS a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en Portal

Las ofertas de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego y a la estructura establecida por el de contratación en PLENA.

Cód. Validación: 9RQXWNMRJH7YSZ552X5QD3AWC | Verificación: https://andosilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 26

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (https://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/).

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra. El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a los Pliegos reguladores de la contratación.

La presentación de las proposiciones presume por parte de la empresa licitadora la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto del contrato.

Problemas técnicos en la presentación de la oferta

El desconocimiento de la empresa licitadora o cualquiera de los problemas técnicos ajenos a la Plataforma enumerados en el documento "Errores técnicos más frecuentes" no justificarán la extemporaneidad o la presentación de ofertas por otros medios distintos al establecido y conllevarán la exclusión.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que un licitador tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas, contadas a partir del fin del plazo de presentación de ofertas, para la presentación de la oferta completa.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la persona, empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 30 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 50 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

El formato admitido para esta licitación de los documentos que se anexen en la presentación de la oferta serán los de extensión "pdf", y como medida alternativa los documentos presentados se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Cód. Validación: 9RQXWNMRJH7YSZ552X5QD3AWC | Verificación: https://andosilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 26

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.
- Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

10.3.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES:

A través de PLENA, el licitador podrá descargar una aplicación de escritorio que le permitirá preparar y presentar ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas deberán coincidir con la estructura establecida para esta oferta en PLENA, y contendrán dos sobres cuyo contenido se detalla a continuación:

SOBRE A. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

En el sobre A los licitadores deberán incluir los documentos que se detallan a continuación:

- Identificación de la persona individual, empresa, uniones o agrupaciones de empresas. Asimismo, se designará una dirección de correo electrónico en la que realizar las notificaciones, conforme al Anexo I.
- Declaración responsable de quien licite indicando que cumple las condiciones establecidas en la Ley Foral de Contratos Públicos, conforme al Anexo II.

En caso de que la proposición sea presentada por uniones o agrupaciones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por empresas que concurran conjuntamente se incorporará además un escrito en el que conste tal circunstancia, el porcentaje de participación de cada una de ellas, la responsabilidad solidaria de todas ellas y el nombramiento de un apoderado único que las represente. Dicho escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

En caso de subcontratación, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución 9 del contrato.

La inclusión en el Sobre Digital A, de cualquier dato económico o social, propio del Sobre Digital B o C, determir la inadmisión o exclusión de la propuesta.

SOBRE B. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, CRITERIOS NO CUANTIFICABLES CON FÓRMULAS

Incluirá toda la documentación que aporten las personas que concurran para que se valoren y puntúen los crite cualitativos recogidos en el presente pliego, cuya valoración no se realice a través de fórmulas, y para ello la of deberá diferenciar cada uno de los criterios de valoración.

La documentación técnica que se presente al concurso será la necesaria para cumplir las cláusulas establec en el presente pliego regulador. Podrá incluir tanto documentación escrita como gráfica.

La documentación escrita se presentará un máximo de 15 hojas DIN-A4 y en formato PDF o similar escritas una cara, en letra Arial, tamaño 11, a espacio y medio, o similar, incluirá una previsión económica del proyecto capítulos. La documentación gráfica se limita a un máximo de 5 hojas DIN-A-3. Esta limitación afe exclusivamente a la parte expositiva de la oferta, por lo que no se refiere a listados, relación de medios materi y/o personales que se presenten a efectos de su valoración.

El exceso de páginas sobre el máximo permitido no se tendrá en cuenta a efectos de la valoración.

Cód. Validación: 9RQXWNMRJH7YSZ552X5QD3AWC | Verificación: https://andosilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 26

SOBRE C. DOCUMENTACIÓN, CRITERIOS CUANTIFICABLES CON FÓRMULAS

Incluirá la parte de la oferta para que se valoren y puntúen los criterios cuantitativos o relacionados con la relación coste-eficacia recogidos en el presente pliego cuya valoración se realice a través de fórmulas objetivas.

En caso de existir contradicciones o discrepancias entre los valores expresados en número, letra o porcentaje, el valor que prevalecerá con carácter general sobre todos los demás, y por tanto tendrá carácter contractual, será el de la cantidad expresada en letra, salvo que la mesa de contratación resuelva en otro sentido a la vista del expediente.

El sobre C incluirá la oferta relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas. En concreto, deberá contener los siguientes documentos:

- Oferta económica, que habrá de presentarse conforme al modelo contenido en el Anexo III, y que en ningún caso incluirá el IVA.
- Compromiso para la reducción de plazo de redacción del proyecto, conforme al mismo Anexo III:

- Compromiso acerca de Criterios sociales y de igualdad, conforme al Anexo III.

No serán admitidas aquellas proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación aprobado. Se utilizarán como máximo dos decimales.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

10.4.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

CRITERIOS CUALITATIVOS 50 puntos.
Calidad arquitectónica de la propuesta: 20 puntos.
Justificación del cumplimiento del programa de necesidades..... 10 puntos.
Calidad Constructiva, mantenimiento y uso 5 puntos.
Diseño y Sostenibilidad y medioambientales 10 puntos
Dirección, Coordinación de Seguridad y Salud y Control de Calidad 5 puntos.

CRITERIOS CUANTITATIVOS 50 puntos.
Oferta económica 25 puntos
Reducción del plazo de redacción del proyecto..... 5 puntos
Propuesta de seguimiento de la dirección de la obra, 10 puntos
Criterios sociales y de igualdad de género..... 10 puntos

11.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.-

Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja cuando sea un 20% ó más inferior al presupuesto licitación. En este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contra Públicos.

En todo caso, se rechazarán las ofertas que se comprueben que son anormalmente bajas por vulneración d normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones en materia medioambiental, social, labo nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

En el caso de que se admita una oferta anormalmente baja, a la vista de las justificaciones que pudiera prese el licitador, de conformidad con la legislación foral de contratos públicos, se le requerirá una fianza de hasta e por 100 del precio de adjudicación, sin perjuicio de su devolución o cancelación parcial antes de la recepción contrato, previo informe de la unidad gestora del contrato.

12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Cód. Validación: 9RQXWNMRJH7YSZ552X5QD3AWC | Verificación: https://andosilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 26

Para la selección del adjudicatario, se valorarán las proposiciones realizadas de la siguiente manera:

No cuantificables mediante fórmulas:
Se evaluarán teniendo en cuenta los siguientes conceptos, con la puntuación máxima de 50 puntos:

CRITERIOS CUALITATIVOS 50 puntos.

Calidad arquitectónica de la propuesta: 20 puntos.
Justificación del cumplimiento del programa de necesidades..... 10 puntos.
Calidad Constructiva, mantenimiento y uso 5 puntos.
Diseño y Sostenibilidad 10 puntos.
Dirección, Coordinación de Seguridad y Salud y Control de Calidad..... 5 puntos.

CALIDAD ARQUITECTÓNICA DE LA PROPUESTA (20 PUNTOS):

Propuesta arquitectónica y soluciones generales del proyecto. Se valorará la justificación de las soluciones adoptadas en cuanto a aspectos funcionales y organizativos, formales y constructivos al objeto de proporcionar una solución adecuada al conjunto de la zona de baño, así como su grado de definición.

Se valorará el avance de la propuesta arquitectónica y de los criterios de intervención adoptados en lo referente al adecuado análisis del estado actual y descripción de la solución propuesta adecuada a las necesidades contenidas en el Pliego de Cláusulas Técnicas Particulares, a las particularidades del emplazamiento, así como su integración con el entorno, su relación con el resto de instalaciones y la calidad del conjunto de la zona de baño. (20 puntos).

JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE NECESIDADES (10 PUNTOS):

Se valorará la solución de la propuesta programática, la adecuada justificación de la resolución de la zona baño a las necesidades contenidas en el Pliego de Cláusulas Técnicas Particulares, así como la acertada justificación de las relaciones interespaciales y del cumplimiento asociado a la normativa básica.

Se incluirá ajuste de inversión con desglose del presupuesto por capítulos (se deberá incorporar a esta documentación un resumen del presupuesto estimado por partidas que garantice su viabilidad económica), pormenorizando superficies construidas de las diferentes áreas y módulos presupuestarios por metro cuadrado de ejecución material.

CALIDAD CONSTRUCTIVA (5 PUNTOS):

Se valorará el avance de la propuesta técnica y criterios de intervención adoptados en lo referente al sistem estructural, constructivo, materiales, soluciones técnicas e instalaciones adoptados que faciliten la futu ejecución de las obras y optimicen los costes de los mismos, el análisis de la elección de materiales y sistem orientada a las futuras labores de uso y mantenimiento y la información sobre los aspectos de adecuación al u previsto.

DISEÑO Y SOSTENIBILIDAD (10 PUNTOS):

Se valorará la propuesta técnica con criterios de sostenibilidad en fase de diseño, ejecución y mantenimiento, integración en el entorno desde el punto de vista climático así como la reutilización de equipos e infraestructur existentes justificando su adecuación a la propuesta, la adopción de medidas de diseño para la minimización los costes de gestión, personal y mantenimiento.

DIRECCIÓN, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA (5 PUNTO

Análisis de la problemática de la ejecución de las obras y medidas que se proponen para su resolución, modo que ese garantizará el normal funcionamiento de las actividades deportivas en las instalaciones que no se ve afectadas por las obras, metodología de actuación de la Dirección facultativa, planificación y organización de obra así como disposición de recursos técnicos y humanos a adscribir al seguimiento de la obra. Plan de ob con plazos parciales y totales, coherente con el ofertado en el apartado correspondiente y tiempo de dedicaci al control de la obra a pie de la misma (mínimo lo establecido en este pliego).

Cód. Validación: 9RQXWNMRJH7YSZ552X5QD3AWC | Verificación: https://andosilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 26

Se valorará:

Cuantificables mediante fórmulas:

Se evaluarán teniendo en cuenta los siguientes conceptos, con la puntuación máxima de 50 puntos:

OFERTA ECONÓMICA (25 PUNTOS):

Las puntuaciones se otorgarán conforme a la siguiente fórmula: V=

Precio mejor oferta x puntuación máxima (25)

Precio de la oferta a valorar

REDUCCIÓN DEL PLAZO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO (5 PUNTOS):

Para el cálculo de la puntuación correspondiente a la oferta presentada se aplicará e asignará un 0,5 puntos por cada DIA de reducción del plazo de 45 DIAS establecido en Pliego. La mayor puntuación (5 puntos) se obtendrá por la propuesta que oferte una REDUCCION DE PLAZO DE 10 días del plazo fijado, no teniendo se en cuenta reducciones de plazo superiores. En caso que la oferta proponga una reducción de plazo ésta versará sobre los 35 primeros días naturales de elaboración del proyecto, fecha fijada para la entrega del proyecto sin visar.

PROPUESTA DE SEGUIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE LA OBRA (10 PUNTOS):

Se asignará la mayor puntuación a la propuesta que oferte ocho visitas de obra al mes, al menos dos visitas cada semana y 0 puntos a la que oferte cuatro visitas de obra al mes (una visita por semana). Las restantes ofertas se valorarán de forma directamente proporcional.

CRITERIOS SOCIALES y DE IGUALDAD DE GÉNERO (10 PUNTOS):

1.- CRITERIOS SOCIALES : Se valorará con hasta 6 puntos a los licitadores que se comprometan a incorporar dentro del equipo mínimo exigido a una persona, al menos, que cumpla con algunas de las siguientes condiciones:

Profesional que haya obtenido su titulación habilitante en los últimos 5 años.

Persona con discapacidad igual o superior al 33%.

Persona desempleada menor de 30 años.

Persona desempleada mayor de 55 años.

Persona desempleada de larga duración (mínimo de 12 meses en búsqueda de empleo y que no haya trabaj en ese período).

Se entenderá por incorporar tanto las nuevas contrataciones como la dedicación al contrato de personal contrat anteriormente.

En caso de cumplimiento de este criterio, el licitador al que se va a proponer como adjudicatario del contrato, c carácter previo a la adjudicación del mismo, deberá justificar el cumplimiento del mismo si la persona ya encuentra contratada en esos momentos. Si se pretende cumplir este criterio mediante una nueva contratació se deberá justificar en los 15 días siguientes a la misma.

2.- CRITERIOS DE IGUALDAD DE GÉNERO: Se ofertará conforme al modelo del ANEXO III una de estas medidas alternativas y no acumulables:

- Compromiso de realización de al menos, 4,00 horas de acciones de sensibilización y formación impartid por una persona experta a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad

Cód. Validación: 9RQXWNMRJH7YSZ552X5QD3AWC | Verificación: https://andosilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 26

conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente. Se valorara con 4 puntos sin que se admita prorrateo por períodos inferiores

- Compromiso de aplicación personal asignado al contrato de un Plan de Conciliación Laboral que contenga al menos dos medidas concretas en la conciliación de su vida familiar y laboral. Se valorara con 4 puntos sin que se admita prorrateo por períodos inferiores.
- Acreditación de realización de cursos de formación para la incorporación de la perspectiva de género en el ámbito del urbanismo y la arquitectura, de al menos 4 horas de formación acreditada por organismos oficiales.

Si no se formula compromiso señalado en el apartado b) 1 o no dispone de un Plan de Conciliación, apartado b) 2 con al menos dos medidas concretas, o no se acredita la realización de cursos de formación apartado b 3) la valoración será de 0 puntos,

13.- CRITERIOS DE DESEMPATE.-

Si se produce empate entre dos o más ofertas se aplicarán los criterios de desempate incluidos en el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

Si el empate persiste tras la aplicación de dichos criterios, éste se resolverá por sorteo. Para la aplicación de los criterios de desempate se requerirá a las empresas licitadoras afectadas para que en el plazo de cinco días naturales presenten la documentación pertinente.

15.- APERTURA DE PROPOSICIONES.-

15.1.- Apertura del sobre digital A

Concluido el plazo de presentación de las ofertas, la Mesa de Contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre digital A, a fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos.

La Mesa podrá conceder un plazo no inferior a 5 días naturales para subsanar los defectos o completar dicha documentación. Si transcurre el plazo de subsanación y no se ha completado o subsanado la información requerida, se procederá a excluir al licitador del procedimiento, dejando constancia documental de la circunstancia.

15.2.- Apertura del sobre digital B

Una vez realizada la apertura del sobre digital A y resuelto sobre la admisión de los licitadores Seguidamente –si no se realizara en el mismo acto de examen de la documentación administrativa-, y también en acto interno la Mesa procederá a la apertura y análisis de los sobres de "Propuesta técnica y de las empresas admitidas con el fin de otorgar los puntos del criterio de adjudicación correspondiente a la Propuesta Técnica.

15.3.- Apertura del sobre digital C

Efectuada la valoración de la parte de la oferta incluida en el sobre B, se hará pública mediante la plataforma PLENA el resultado de la apertura, junto con la de la parte de la oferta no valorada mediante fórmulas objetivas.

Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora, y la Mesa de contratación efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno hasta que no se apruebe la resolución de adjudicación del contrato.

15.- APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL ADJUDICATARIO.-

Cód. Validación: 9RQXWNMRJH7YSZ552X5QD3AWC | Verificación: https://andosilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 26

Una vez finalizado el proceso de valoración de las proposiciones, la Mesa de Contratación comunicará, a través de PLENA al licitador a favor del cual vaya a recaer la propuesta de adjudicación y le requerirá para que, en un plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación, presente la documentación que se detalla a continuación.

- Documentación acreditativa de la personalidad:

 - Si la proposición es presentada por una persona física o empresario individual, fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente.
 - Si la proposición es presentada por una persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere la acreditación de la, capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

 Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

 - Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

 - Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos. Designarán a una persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración.

 - El citado documento ha de estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

- Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, así como técnica y profesional los términos exigidos en el presente Pliego.

- Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimier de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas p las disposiciones vigentes.

 En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupaci deberá presentar la declaración señalada.

- Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligacion tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

 En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupaci deberá presentar el certificado señalado.

Cód. Validación: 9RQXWNMRJH7YSZ552X5QD3AWC | Verificación: https://andosilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 26

- Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo para licitadores domiciliados fuera de Andosilla. Si la licitadora se halla domiciliada en el Ayuntamiento de Andosilla, la comprobación de este cumplimiento se realizará de oficio.

- Acreditación de documentación social: Relación nominal de los trabajadores/as en la plantilla de la empresa con indicación del tipo de contrato (indefinidos/as, eventuales,…); copia de alta en Seguridad Social y de los contratos de trabajo etc.

Los documentos que se exigen deberán ser originales o copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente. Así mismo, todos los documentos deberán estar traducidos de forma oficial al castellano.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con el abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

Asimismo, la falta de aportación de dicha documentación en el plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia puede ser motivo de prohibición para contratar, conforme a los establecido en el artículo 22.1 j) de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

16.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.-

La Mesa de contratación, una vez comprobado que la documentación presentada es correcta, elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación a favor del licitador que en su conjunto haya presentado la oferta más ventajosa. La propuesta señalará las puntuaciones que en aplicación de los criterios de adjudicación se realicen de cada proposición admitida.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de la adjudicación del contrato.

17.- ADJUDICACIÓN.-

17.1.- Adjudicación del contrato.-

El órgano de contratación, en el plazo máximo de 1 mes a partir del acto de apertura pública del precio ofertado, dictará resolución adjudicando el contrato a la oferta más ventajosa, o declarando desierta la adjudicación por motivos de interés público.

17.2- Perfección del contrato.-

La perfección del contrato tiene lugar con su adjudicación. La eficacia del acto de adjudicación quedará suspen durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicació

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

17.3.- Declaración de desierto.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el órg de contratación podrá de forma motivada declarar desierta el procedimiento de adjudicación.

17.4.- Publicidad de la adjudicación.-

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las participantes en la licitación y se publicará en el Porta Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el Art. 102 de la Ley Foral de Contratos Públic

18.- GARANTÍAS.-

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario depositará a favor del Ayuntamiento Andosilla una garantía por valor del 4% del precio de adjudicación (IVA excluido), para la totalidad del perio de duración, en concepto de garantía definitiva, a los efectos establecidos en el art. 70 Ley Foral 2/2018, Contratos Públicos.

Cód. Validación: 9RQXWNMRJH7YSZ552X5QD3AWC | Verificación: https://andosilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 26

La garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.
Asimismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuenta necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

La garantía será devuelta de oficio una vez haya finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe favorable de los organismos técnicos del Ayuntamiento de haber cumplido el contrato a satisfacción del Ayuntamiento o haberse resuelto sin culpa de la persona contratista.

19.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el plazo máximo de 5 días desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación. (10 días naturales, conforme a lo dispuesto en el artículo 101.2, apartado a), de la Ley Foral de Contratos)

De forma previa, el contratista presentará el justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento la garantía definitiva para el cumplimiento d ellas obligaciones derivadas del contrato y copia de la póliza de seguro y documentación acreditativa del pago de la prima del seguro que cubra los riesgos derivados del proceso de la obra, con un límite mínimo de indemnización igual al presupuesto base de licitación.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia el interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda de dicho porcentaje.

20.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

20.1.- Derechos del adjudicatario

Además de los derechos que, con carácter general, le atribuye la normativa aplicable, corresponden al adjudicatario los derechos que se señalan a continuación:

- Percibir la retribución correspondiente a los servicios que efectivamente se han ejecutado.
- Percibir intereses de demora si transcurren más de 30 días naturales desde la recepción de la factura que la Administración haya procedido a su abono.
- Obtener el amparo de la Administración para la correcta ejecución de la prestación, cuando ello sea prec
- Proponer al Ayuntamiento aquellas modificaciones que considere oportunas para la mejor ejecución d prestación.

20.2.- Obligaciones del adjudicatario

Serán obligaciones del adjudicatario, además de las de carácter general previstas en la normativa aplicable que se detallan a continuación:

- Realizar los trabajos en tiempo y lugar definidos en el contrato, de conformidad con lo establecido en el presente pliego y en la memoria valorada, (TREINTA Y CINCO DÍAS (35 DIAS) naturales a contar desde la fecha de suscripción del contrato o lo indicado en su oferta si resultara inferior,
- Asumir todos los gastos que se originen como consecuencia de la licitación y adjudicación del contrato, así como la constitución de la fianza.
- Disponer del personal necesario en cada momento para la correcta ejecución de las labores objeto del contrato. A estos efectos, el adjudicatario se comprometerá a sustituir las ausencias de personal por

Cód. Validación: 9RQXWNMRJH7YSZ552X5QD3AWC | Verificación: https://andosilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 26

causa de enfermedad, accidente o suspensión temporal del contrato de cualquier clase, por cese definitivo o vacaciones, de manera que la prestación de los servicios quede asegurada, en todo momento, por el número de personas de la plantilla ofertada.

- El personal que preste servicios para la ejecución del contrato no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Andosilla, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la adjudicataria.

- Cumplir con cuantas disposiciones se hallen vigentes en materia laboral y social y, especialmente, en lo relativo a convenios colectivos y a las normas de salud y seguridad en el trabajo, así como en materia tributaria.

- El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la adjudicataria, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por ella designado, no implicarán responsabilidad alguna para el Ayuntamiento de Andosilla.

- Responsabilizarse de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las acciones, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

- Indemnizar todos los daños que se causen a la Administración y a terceros como consecuencia de los trabajos realizados, así como de los producidos en cumplimiento de sus obligaciones.

- Aportación de los trabajos, equipos, medios auxiliares y personal que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.

- Facilitar al Ayuntamiento la información y/o informes que se requieran en relación con la ejecución del contrato.

21.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

De conformidad con lo establecido en el art. 66 de la Ley Foral de Contratos Públicos, el contratista tendrá las siguientes obligaciones de carácter social:

- Igualdad entre hombres y mujeres: Si la empresa cuenta con más de 250 personas empleadas, deberá acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

 En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria empleará un uso no sexista de lenguaje, no utilizará imágenes discriminatorias hacia las mujeres o de estereotipos sexistas y fomentará una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

- Discapacidad: Si la empresa contratista cuenta con 50 o más personas trabajadoras en el total de su plantilla, deberá acreditar que está compuesta, al menos, por un2% de personas con una discapacidad igual o superior al 33%.El cumplimiento de las presentes condiciones deberá ser justificado a requerimiento del Ayuntamiento.

Todas las condiciones especiales de ejecución del contrato serán exigidas a los subcontratistas que participen su ejecución.

22.- GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA.-

Serán gastos a satisfacer por el contratista, entre otros, los siguientes:

- La obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información organismos o particulares, que resulte necesaria para la ejecución del contrato.

Cód. Validación: 9RQXWNMRJH7YSZ552X5QD3AWC | Verificación: https://andosilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 26

- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución, excepto el IVA, que deberá figurar expresamente en las facturas.

- Los gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato, como financieros, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios, visados, envío y recogida de documentación etc.

23.- PLAZO DE EJEJCUCION PRESENTACION Y ENTREGA DEL PROYECTO.-

Durante el transcurso de la redacción del proyecto, el equipo redactor deberá mantener reuniones periódicas con los servicios técnicos del Ayuntamiento de Andosilla, cuando éstos lo requieran, en vistas a asegurar que el proyecto se ajuste a las necesidades que se plantean; siendo requisito indispensable entregar en el Ayuntamiento el 35 día de la formalización del contrato una copia antes de su visado para que los técnicos den su aprobación al mismo. La entrega se efectuará tanto en papel como en soporte electrónico, para que dicha Administración, en el plazo de 10 días hábiles, en virtud del informe de sus servicios técnicos, apruebe, rechace técnicamente el proyecto o requiera la subsanación de los defectos en él observados, otorgándole un nuevo plazo de 5 días naturales para subsanación o rectificación de lo que se solicite y de 5 días naturales para el visado del Proyecto. En caso que la oferta proponga una reducción de plazo ésta versará sobre los 35 primeros días naturales de elaboración del proyecto.

Una vez finalizada la ejecución del contrato, la Administración contratante procederá al examen de las instalaciones y caso de estimarse incumplidas las prescripciones técnicas, o de observarse deficiencias se ordenará, por escrito al adjudicatario, corregir o completar las partes del trabajo que estime necesario, otorgándose un plazo para ello.

Una vez constatado el cumplimiento del contrato, la Administración realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad, en el plazo máximo de 15 días desde la fecha de entrega del contrato, de lo que se levantará un acta.

Durante el plazo de garantía la empresa contratista realizará a su costa los ajustes que deban realizarse en las instalaciones asegurando su correcto funcionamiento de forma inmediata, efectuándose en otro caso y sin más intimación previa los mismos por el Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista y se procederá a la liquidación del contrato conforme a lo señalado en este Pliego y en el Art. 173 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

24.- RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.

24.1.- Aplicación de penalidades.

Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Ayuntamiento, previa audiencia del interesado, pod imponer las penalidades que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas q los hayan motivado.

24.2.- Actuaciones constitutivas de imposición de penalidades.

A efectos contractuales se considerará actuación constitutiva de imposición de penalidad toda acción u omisi del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral 2/201 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se clasificará tal actuación atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grav muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

LEVE:
Se considerarán leves, aquellas que afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contra no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unido peligros a personas, animales o cosa ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios. Entre otras ser las siguientes:

Cód. Validación: 9RQXWNMRJH7YSZ552X5QD3AWC | Verificación: https://andosilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 26

- El incumplimiento de las visitas periódicas con los Técnicos.

- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.

- El retraso o interrupción de los trabajos, siempre que sea imputable al adjudicatario, por un tiempo inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimientos de sus obligaciones.

- Originar molestias innecesarias a los usuarios.

- La no retirada inmediata de escombros o materiales sobrantes una vez acabada la obra.

- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego que no esté calificado con mayor gravedad.

GRAVE:

Son consideradas graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a los usuarios, o causen un grave perjuicio al control o a la inspección municipal de los trabajos contratados y, en concreto:

- La existencia de tres incumplimientos leves durante la ejecución del contrato.

- La reiteración de cualquier incumplimiento leve.

- La inobservancia de medidas de seguridad y salud en los trabajos

- La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados.

- Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

- Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta

- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato presta

- Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince o siempre que sea imputable al contratista, la negligencia o descuido continuado.

- La no formalización del contrato en plazo por causa imputable al contratista.

MUY GRAVE

- La existencia de tres incumplimientos graves durante la ejecución del contrato.

- La reiteración de cualquier incumplimiento grave.

- El incumplimiento de normativa en materia de igualdad entre hombres y mujeres

- El fraude económico al Ayuntamiento, mediante certificación o facturas no acordes con la realidad, través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.

- La prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.

- Presentación a la documentación de la convocatoria informes falsos relacionados con los criterios soci o medioambientales de adjudicación o ejecución.

Cód. Validación: 9RQXWNMRJH7YSZ552X5QD3AWC | Verificación: https://andosilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 26

- Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.

- El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, o el abandono de la obra.

- La inobservancia de la obligación de secreto profesional o incumplimiento de la normativa de protección de datos.

- La falsedad en los informes.

- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.

- Incumplimiento de los criterios sociales y medioambientales presentados.

- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el presente pliego.

- La cesión de los derechos y obligaciones del contrato sin autorización expresa del órgano de contratación.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, dará lugar a la incoación del oportuno expediente, en el que se dará audiencia al mismo con carácter previo a su resolución por el Órgano de Contratación, pudiéndose imponer las penalizaciones que a continuación se determinan, que serán deducidas de la siguiente certificación que se expida en la ejecución del contrato o, en su caso, de la fianza.
La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

24.3.- Cuantía de las penalidades.

Por cada día de retraso en el inicio de la ejecución del contrato o suspensión de la ejecución del contrato, se impondrá la sanción prevista en el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

Además, se impondrán las siguientes penalidades:

- Incumplimientos leves, cada incumplimiento leve, podrá ser sancionado con un importe de hasta el 1% del importe de adjudicación.

- Incumplimientos graves, cada incumplimiento grave podrá ser sancionado con un importe de entre el 1,01% hasta el 5% del importe de adjudicación.

- Incumplimientos muy graves, cada incumplimiento muy grave, podrá ser sancionado, con un impo de entre el 5,01% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 2 en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas er artículo 66 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

25.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en los arts. 160 y 175 Ley Fora 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable de la parte contratista, ésta deberá indemniza los daños y perjuicios ocasionados al ayuntamiento, a tal efecto, le será incautada la garantía en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si ésta resultase insuficiente, e ayuntamiento podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho Público.

El Ayuntamiento podrá dejar sin efecto el contrato antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante el resarcimiento de los daños que se causaren, en la forma y con los efectos determinados por la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

26- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Cód. Validación: 9RQXWNMRJH7YSZ552X5QD3AWC | Verificación: https://andosilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 26

El presente contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En todo caso, el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de la adjudicación del contrato,

Las modificaciones requerirán, en su caso, la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

27- RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego, con sus cláusulas administrativas y especificaciones técnicas y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente pliego, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta del contratista adjudicatario y el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

28.- RECURSOS Y RECLAMACIONES

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativame los siguientes recursos:

- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días a contar desde:

 a) El día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anunc de la documentación que figura en él.

 b) El día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitaci de adjudicación por parte de quienes hayan licitado.

 c) El día siguiente a la publicación de la modificación de un contrato o de un encargo a un e instrumental.

 La imposición de este recurso conllevará la suspensión automática del acto impugnado hasta el momento en que el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra adopte un acuerdo sobre la reclamación presentada.

- Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

Cód. Validación: 9RQXWNMRJH7YSZ552X5QD3AWC | Verificación: https://andosilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 26

- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativos, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

29.- CONFIDENCIALIDAD.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.

No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán indicar en la declaración responsable la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial.

La declaración de confidencialidad no se podrá extender a toda la propuesta. En caso de que lo haga, el órgano de contratación de forma motivada determinará aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

Cód. Validación: 9RQXWNMRJH7YSZ552X5QD3AWC | Verificación: https://andosilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 26

A N E X O I (Incluir en Sobre A)

MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LICITADORA O LICITADORAS, JUSTIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA CONTRATAR, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES Y DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

REDACCION DE PROYECTO PARA LA REFORMA DE LOS VASOS DE LA PISCINA MUNICIPAL EN ANDOSILLA
CONTRATO DE SERVICIOS

D./Dña……..…DNI/NIF , con domicilio a efectos de notificación en C.P, localidad ……, teléfonos……, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
……..…
……..…….……..NIF……

A) DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declara bajo su responsabilidad:

a. Que reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, ostento la debida representación
b. Que reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
c. Que no incurro en causa de prohibición de contratar.
d. Que me hallo al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impue por las disposiciones vigentes.
e. Que reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así cc aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
f. Que me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empre extranjeras.
g. Que cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios disposición de sus recursos, en su caso.
h. Que me comprometo, en el caso de resultar adjudicatario y antes de la firma del contrato, a suscrib presentar ante el órgano de contratación del concurso, las pólizas de seguros legalmente exigibles par adecuada y suficiente cobertura de los riesgos propios de este contrato
i. Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones es la siguiente:

Cód. Validación: 9RQXWNMRJH7YSZ552X5QD3AWC | Verificación: https://andosilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 26

..... @

B) CONFIDENCIALIDAD

Declaración expresa de la licitadora en la que designe qué información debe ser considerada, a su entender, como confidencial por formar parte de su estrategia comercial:

-
-
-
-

En su caso esta circunstancia deberá quedar reflejada asimismo en la documentación con-tenida en el sobre B que se considere confidencial.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 i) de la Ley Foral de Contratos.

En , a de de 2022.

FIRMA DE LA LICITADORA

Cód. Validación: 9RQXWNMRJH7YSZ552X5QD3AWC | Verificación: https://andosilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 26

A N E X O II (Incluir en Sobre A, en su caso)

REDACCION DE PROYECTO PARA LA REFORMA DE LOS VASOS DE LA PISCINA MUNICIPAL EN ANDOSILLA
CONTRATO DE SERVICIOS

DOCUMENTO PRIVADO DE CONCURRENCIA CONJUNTA

CONTRATO DE SERVICIOS

Don/doña……con DNI …… en representación de la empresa…….

Don/doña……con DNI …… en representación de la empresa…….

Don/doña……con DNI …… en representación de la empresa……

Manifiestan su voluntad de concurrencia conjunta en la presente licitación y (señálese lo que proceda):

☐ Se presentan como Unión temporal de Empresas, con el compromiso de constituirse media escritura pública, en caso de resultar adjudicatarios.

☐ Se presentan en participación conjunta.

Siendo el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras:

- Nombre de la empresa/persona física……. Participación %

- Nombre de la empresa/persona física……. Participación %

Se designa como representante o apoderado único frente a la Administración:

- Nombre y apellidos: ……..…….. D.N.I.: ……correo electrónico……..

Cód. Validación: 9RQXWNMRJH7YSZ552X5QD3AWC | Verificación: https://andosilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 26

FIRMA LICITADORAS

- Nombre y apellidos.....Firma y DNI

- Nombre y apellidos.....Firma y DNI

- Nombre y apellidos.....Firma y DNI

ANEXO III

MODELO DE OFERTA PARA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS "REDACCION DE PROYECTO PARA LA REFORMA DE LOS VASOS DE LA PISCINA MUNICIPAL EN ANDOSILLA CONTRATO DE SERVICIOS

"Don/doña_____
_____con DNI/NIF _____con domicilio a efectos de notificación en_____C.P_____, localidad_____ teléfonos_____ en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
_____CIF_____

Se compromete a ejecutar el CONTRATO DE SERVICIOS "REDACCIÓN DE PROYECTO PARA LA REFORMA DE LOS VASOS DE LA PISCINA MUNICIPAL EN ANDOSILLA", con estricta sujeción al Proyecto con todos los documentos que lo integran y al Pliego de Cláusulas Administrativas los cuales acepto íntegramente y acuerdo con la oferta que se hace a continuación: OFERTA ECONOMICA (Hasta 25 puntos)
en la cantidad de _____ EUROS (_____€), más el 21% de _____EUROS (_____€), lo que hace precio total de _____

PROPUESTA DE SEGUIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE LA OBRA (Hasta 10 puntos)

SEÑALAR EL Nº DE VISITAS A LA OBRA AL MES OFERTADAS (mínimo 4 máximo 8)

CRITERIO SOCIAL (opcional) HASTA 6 puntos Compromiso de incorporación dentro del equipo mínimo exigido a una persona, al menos, que cumpla con algunas de las siguientes condiciones:

Cód. Validación: 9RQXWNMRJH7YSZ552X5QD3AWC | Verificación: https://andosilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 26

DEBE APORTARSE DOCUMENTACION ACREDITATIVA

Marcar con una X la casilla del compromiso adquirido:

Profesional que haya obtenido su titulación habilitante en los últimos 5 años.	
Persona con discapacidad igual o superior al 33%.	
Persona desempleada menor de 30 años, o mayor de 55 años	
Persona desempleada de larga duración (mínimo de 12 meses en búsqueda de empleo, sin trabajar en ese periodo)	

IGUALDAD (opcional) Señalar alternativamente opción a) b) ó c) HASTA 4 puntos

a) Compromiso de realización de, al menos, 4,00 horas de acciones de sensibilización y formación

SI □ NO □.

b) Dispone de Plan de Conciliación Laboral que contenga al menos dos medidas concretas en la conciliación de su vida familiar y laboral SI □ NO□

c) Acreditación de realización de cursos de formación para la incorporación de la perspectiva de género en el ámbito del urbanismo y la arquitectura, de al menos 4 horas de formación acreditada por organismos oficiales. Se acompaña certificación acreditativa.

Si no se formula compromiso señalado en el apartado a) o no dispone de un Plan de Conciliación, apartado b)) con al menos dos medidas concretas, o no se acredita la realización de cursos de formación apartado c) la valoración será de 0 puntos,

REDUCCIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA DEL PROYECTO REDACTADO (HASTA 5 PUNTOS):

Para el cálculo de la puntuación correspondiente a la oferta presentada se aplicará con respecto la fórmula de la inversa proporcional, adjudicando la puntuación más alta a la reducción del plazo de 45 días naturales fijado en el pliego expresado en días naturales más alta, sin que en ningún caso el plazo ofertado pueda ser inferior a 40 días naturales

Indicar Reducción en nº de días del plazo de redacción del proyecto ofertado

En_____ a ____ de _____ de _____ FIRMA

Diligencia: La extiendo yo, la Secretaria, para hacer constar que el presente Pliego regulador, que consta de 26 pág sido aprobado por Resolución de Alcaldía numerada 285/2022, de 1 de agosto.

Cód. Validación: 9RQXWNMRJH7YSZ552X5QD3AWC | Verificación: https://andosilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 26